

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO N° 342

En la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia de la Dra. Ana Karina Becerra, en representación del Tribunal Superior de Justicia e integrado por los siguientes Consejeros: Dr. Gastón Mercado Luna, Dr. Camilo Farías Barros, los Sres. Diputados Oscar Chamia, Ismael Bordagaray y Lourdes Ortiz, Dr. Elvio Romero Sarquis, Dra. María Marta Reynoso Bordón, Dra. Gisella Flamini, Dra. Ana Astorga Fuentes y el Dr. Pablo Flaim con la asistencia del Secretario General Dr. Juan Manuel Ártico y del Prosecretario Dr. Francisco Nicolás Martínez de la Colina, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

VISTO: La comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia a este Consejo de la Magistratura sobre la existencia de **CARGOS VACANTES DE MAGISTRADOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL – MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. LLAMADO A CONCURSO. CONVOCATORIA.**

Y CONSIDERANDO: I) Que, conforme lo previsto por el artículo 180 inciso 1) de la Constitución de la Provincia, el artículo 15 inciso 1) de la ley 10.864, y normas concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, es potestad de este Cuerpo efectuar la selección de los postulantes a Jueces/as para cubrir las vacantes existentes en la Función Judicial.- II) Que, de acuerdo a la comunicación remitida por el TSJ y el Ministerio Público de la Defensa, a la fecha se encuentran vacantes los siguientes cargos de Magistrados y Defensor Oficial en el ámbito de la Función Judicial: **Primera Circunscripción Judicial - Sede Capital:** 01 (un) cargo de Juez de la Cámara Tercera en los Criminal y Correccional; 01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en los Criminal y Correccional N° 1; 01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores y 01 (un) cargo de Juez del Juzgado Electoral Provincial. **Sexta Circunscripción Judicial – Sede Villa Unión:** : 01 (un) cargo de Juez de Cámara Unipersonal; 01 (un) cargo de Defensor Oficial .- III) Que, en virtud de

ES COPIA FIEL

lo prescripto por el artículo 180 inciso 1 de la Constitución Provincial, el artículo 15 inciso 1 de la ley 10.864 y los artículos 2º, 4º, 55º y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, corresponde proceder a disponer la convocatoria a concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos vacantes.- Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El Consejo de la Magistratura **RESUELVE:**

1º) CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, conforme se indica a continuación: CONCURSO N° 185:

Primera Circunscripción Judicial - Sede Capital: 01 (un) cargo de Juez de la Cámara Tercera en los Criminal y Correccional; CONCURSO N° 186: **Primera**

Circunscripción Judicial - Sede Capital: 01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en los Criminal y Correccional N° 1; CONCURSO N°: 187, **Primera**

Circunscripción Judicial - Sede Capital: 01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores; CONCURSO: 188, 01

(un) cargo de Juez del Juzgado Electoral Provincial; CONCURSO N° 189 **Sexta**

Circunscripción Judicial – Sede Villa Unión: 01 (un) cargo de Juez de Cámara Unipersonal; CONCURSO N° 190 **Sexta Circunscripción Judicial –**

Sede Villa Unión 01 (un) cargo de Defensor Oficial 2º) DISPONER la publicación de la presente convocatoria de conformidad al Anexo que se incorpora como

parte de este acto, la que deberá efectuarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y por un (1) día en la página web del Consejo de

la Magistratura, en la página web de la Función Legislativa y en la de la Función Judicial, en la correspondiente al Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de

la Defensa. Cursar comunicación y solicitar la publicación en la página y redes sociales del Consejo de Abogados de la Provincia de La Rioja y la Asociación de

Magistrados de la provincia de La Rioja y así como en cada uno de los medios de difusión de la Universidad Nacional de La Rioja y de la Universidad Nacional de

Chilecito. 3º) Ordenar la fijación de avisos visibles para el público en los edificios donde funcionan los tribunales judiciales en el ámbito de toda la Provincia, como

así también, dese difusión en los medios radiales y televisivos con alcance general con pertenencia al Gobierno de la Provincia de La Rioja, todo ello

conforme lo prescripto por la Ley 10.864 y 64º del Reglamento del Consejo de la Magistratura. Protocolícese, hágase saber y archívese. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

ANEXO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
CONVOCATORIA A CONCURSO

Se hace saber por este medio de conformidad a lo previsto por los Arts. 177, 180, inciso 1 de la Constitución Provincial, 15, inciso 1.- de la Ley 10.864 y las disposiciones correspondientes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, que se encuentran abiertas las inscripciones, para los correspondientes concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición, por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

CONCURSO Nº 185:

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON SEDE DE FUNCIONES EN LA
CIUDAD CAPITAL**

01 (un) cargo de Juez de la Cámara Tercera en los Criminal y Correccional

CONCURSO Nº 186:

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON SEDE DE FUNCIONES EN LA
CIUDAD CAPITAL**

**01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en los Criminal y Correccional
Nº 1**

CONCURSO Nº 187:

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON SEDE DE FUNCIONES EN LA
CIUDAD CAPITAL**

**01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y
Adultos Mayores**

CONCURSO Nº 188:

**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON SEDE DE FUNCIONES EN LA
CIUDAD CAPITAL**

ES COPIA FIEL

01 (un) cargo de Juez del Juzgado Electoral Provincial.

CONCURSO N° 189

VILLA UNIÓN

SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON SEDE DE FUNCIONES EN LA CIUDAD
DE VILLA UNIÓN

01 (un) cargo de Juez de Cámara Unipersonal

CONCURSO N° 190

SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON SEDE DE FUNCIONES EN LA CIUDAD
DE VILLA UNIÓN

01 (un) cargo de Defensor Oficial

REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

ARTÍCULO 166º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL:

Para ser juez o jueza se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura, término que se tomará en cuenta desde la jura de la matrícula de abogado en el ámbito de la Provincia de La Rioja hasta el día del cierre de la inscripción en el concurso, inclusive, y treinta años. En todos los casos, se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectivas e inmediatas, y previos a su designación en la Provincia. En caso de ser argentino naturalizado o por opción, deberá presentarse copia certificada de la resolución que otorgó la ciudadanía argentina. –

ART. 176 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL:

Para ser Defensor Oficial o Asesor de Menores e Incapaces, se requieren los mismos requisitos establecidos en el Artículo 166º.

LUGAR Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN E INFORMES:

Los aspirantes deberán efectuar su inscripción mediante el formulario que se encuentra alojado en el sitio web del Consejo de la Magistratura bajo el dominio www.consejodelamagistratura.la-rioja.gov.ar y los demás requisitos previstos en el reglamento del Consejo de la Magistratura, los que deberán ser presentados en la sede del Consejo de la Magistratura, ubicada en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 555 - La Rioja (Capital), en el horario de 08,00 a 13,00 Hs, en la cual podrán solicitar todos los informes que resulten necesarios.-

PAGINA WEB DEL CONSEJO: www.consejodelamagistratura.la-rioja.gov.ar

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

Presidenta Titular: Dra. Ana Karina Becerra – Consejeros/as Titulares: Dr.

Gastón Mercado Luna, Dr. Camilo Farías Barros, Dra. Ana Astorga Fuentes, Dr. Pablo Flaim, Diputados Sres. Oscar Chamla, Ismael Bordagaray y Lourdes Ortiz, Dr. Elvio Romero Sarquis, Dra. María Marta Reynoso Bordón y Dra. Gisella Flamini. Secretario General: Dr. Juan Manuel Ártico. Prosecretario: Dr. Francisco Nicolás Martínez de la Colina. -

FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN: 04/09/2026. -

FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 14/09/2026 a Horas 13.00.-

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente o por tercero apoderado, mediante poder notarial o certificado por la Justicia de Paz Lego del lugar de residencia del postulante, debiendo, por ante la Secretaría del Consejo cumplir con las exigencias que al respecto prevé el Reglamento del Consejo de la Magistratura, el cual podrá ser requerido o consultado por ante la Secretaría General. -

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán acompañar deberán acompañar un original debidamente foliado del formulario impreso y firmado en todas sus hojas. Los postulantes deberán, además, detallar sus antecedentes, acompañando a los comprobantes de la información suministrada, una fotografía tipo carnet de cuatro por cuatro (4x4) centímetros, todo juntamente con un (1) juego de fotocopias con su respectiva carpeta colgante y una copia en soporte magnético o digital. -

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior podrá inscribirse en la forma prevista en la convocatoria indicando solamente su número de legajo, si no desear adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antes denunciados, bajo apercibimiento de no computárselos como vigentes durante el lapso transcurrido desde su presentación. En caso de agregar nuevos antecedentes, deberá procederse conforme lo establecido en los párrafos anteriores. (Artículo 24, inciso a) de la Ley 10.864 y Arts. 66º y 68º del Reglamento del Consejo de la Magistratura).-

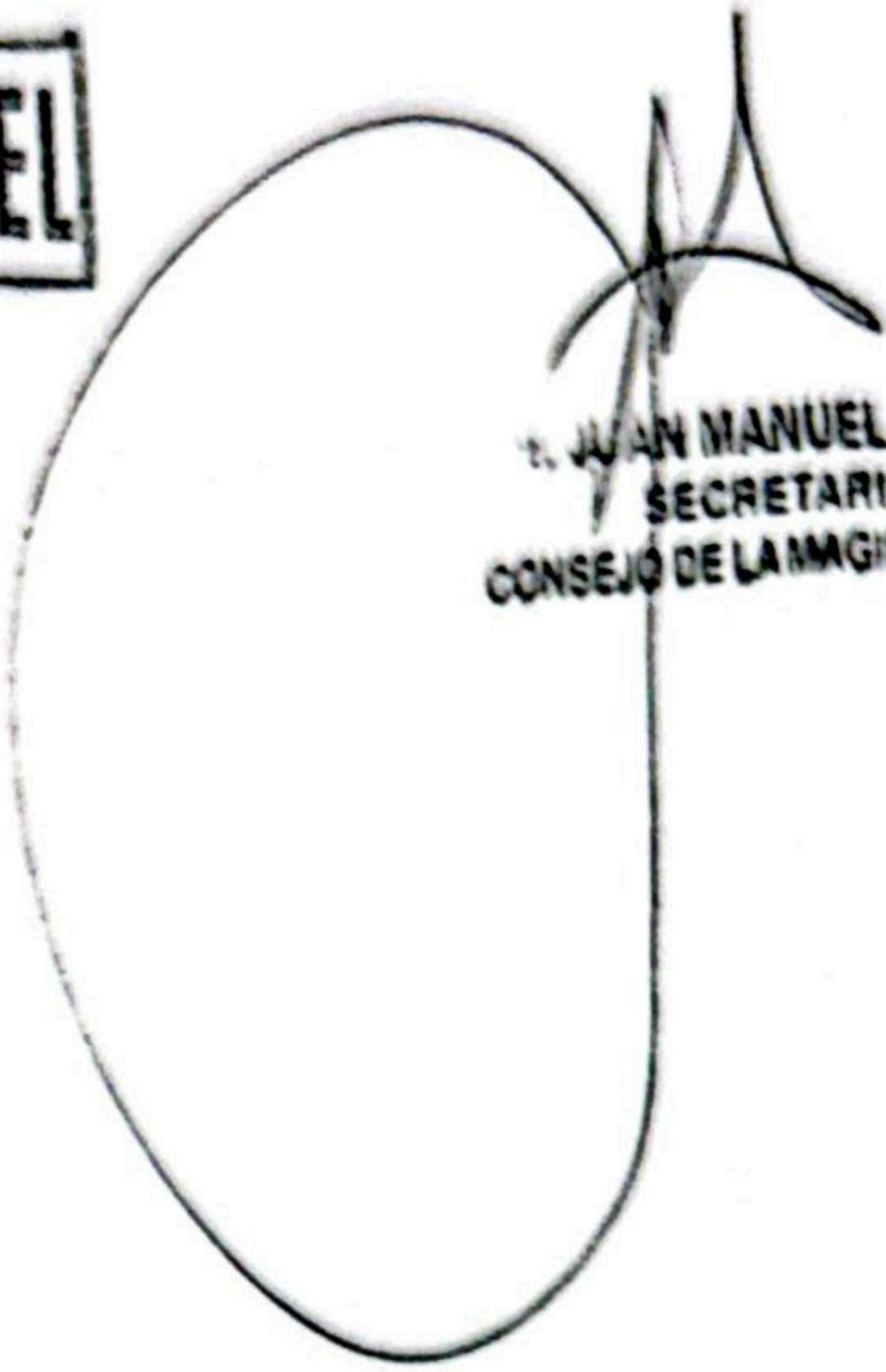
Artículos 66º y 68º. R.C.M.: CARÁCTER DE LA PRESENTACIÓN.

La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento, y tiene el carácter de declaración jurada. -



Respecto al cargo de Defensor Oficial, los aspirantes deberán observar lo dispuesto en el artículo 13 y cc. del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

ES COPIA FIEL


JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA